

RESOLUCION -D- N° 456/2011

**Salta, 16 de Noviembre de 2011
Expediente N° 12.142/11**

VISTO la nota presentada por el Director de la Dirección de Postgrado, Sr. Leonardo CASTELLI, a través de la cual solicita autorización para que el Sr. Ricardo Ríos continúe realizando horas extras en la Dirección antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de labor registrada en el mencionado Departamento, es necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en el mismo;

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles;

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial;

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, con un recargo del 50 %, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor del Sr. **Ricardo Daniel RIOS**, Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo, con una carga horaria de treinta (30) horas hábiles mensuales, para realizar tareas en la Dirección de Postgrado de esta Facultad, a partir del 01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2.011.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución N° CS-503/06.

RESOLUCION -D- N° 456/2011

**Salta, 16 de Noviembre de 2011
Expediente N° 12.142/11**

ARTICULO 3°: Establecer que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal e interesado para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**